



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. IMDOM-CCC-CDPD-2026-0002

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Y DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRODUCCIÓN PARA EL ALQUILER DE UNA (01) CABINA DE SAND BLASTING POR UN PERÍODO DE SEIS (06) MESES, SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y SE DESIGNAN LOS PERITOS EVALUADORES.

En la sede principal de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), ubicada en la Calle Máximo Gómez No. 26, San Cristóbal, República Dominicana, siendo las ocho horas de la mañana (08:00 a.m.) del día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), reunido el Comité de Compras y Contrataciones de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), bajo la presidencia del General de Brigada MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS, ERD, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, se conoce el expediente administrativo correspondiente al procedimiento No. IMDOM-CCC-CDPD-2026-0002, relativo al alquiler de una (01) Cabina de Sand Blasting por un período de seis (06) meses, destinado a la planta de butacas de esta Industria Militar Dominicana, S.A.

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) fue creada mediante el Decreto núm. 221-25 como empresa pública de capital estatal adscrita al Ministerio de Defensa, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y operativa, para desarrollar actividades industriales orientadas al fortalecimiento de las capacidades estratégicas del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que la planta de butacas de la Industria Militar Dominicana desarrolla procesos continuos de fabricación y reacondicionamiento de estructuras metálicas, dentro de los cuales la limpieza y preparación de superficies constituye una etapa esencial para garantizar la calidad de los productos terminados.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026), el Encargado de Logística y Transporte de la IMDOM solicitó el alquiler de una (01) Cabina de Sand Blasting por un período de seis (06) meses, destinada a la planta de butacas de esta institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 2026-412, de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración autorizó la realización del procedimiento de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que fue elaborado el correspondiente informe técnico de necesidad, mediante el cual se justifica la conveniencia institucional del alquiler del referido equipo industrial, evidenciando que el mismo permitirá mejorar los procesos de preparación superficial de piezas metálicas, incrementar la productividad y garantizar la continuidad operacional de la planta de butacas.

CONSIDERANDO: Que fueron elaboradas las correspondientes fichas técnicas, en las cuales se establecen las especificaciones mínimas, condiciones de prestación del servicio, mantenimiento, garantía y demás requisitos técnicos que deberán cumplir los oferentes.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”



CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró la solicitud de compra No. IMDOM-CCC-CDPD-2026-0002, con un monto estimado de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$247,800.00), incluyendo ITBIS.

CONSIDERANDO: Que la contratación requerida corresponde a un servicio indispensable para garantizar la continuidad del proceso industrial institucional, razón por la cual resulta procedente iniciar el procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 47-25 establece que todo procedimiento de contratación deberá iniciarse mediante acto administrativo debidamente motivado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera de la Industria Militar Dominicana, S.A. certificó la existencia de apropiación presupuestaria suficiente para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el inicio del procedimiento, los documentos técnicos y administrativos del expediente, así como designar los peritos responsables de la evaluación de las ofertas.

VISTOS

La Constitución de la República Dominicana.

La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

El Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

El Decreto núm. 221-25, que crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

El Decreto núm. 260-26, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la IMDOM.

La Solicitud de Compra No. IMDOM-CCC-CDPD-2026-0002.

El Informe Técnico de Necesidad.

Las Fichas Técnicas del procedimiento.

Los oficios administrativos que conforman el expediente.

La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera.

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar el inicio del procedimiento de Contratación Directa por Producción No. IMDOM-CCC-CDPD-2026-0002 para el alquiler de una (01) Cabina de Sand Blasting por un período de seis (06) meses destinada a la planta de butacas de la Industria Militar Dominicana, S.A.

SEGUNDO: Aprobar el informe técnico de necesidad, las fichas técnicas, la solicitud de compra, las bases de contratación y los demás documentos que conforman el expediente administrativo del procedimiento.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
"TODO POR LA PATRIA"



TERCERO: Designar como peritos evaluadores del procedimiento a los siguientes servidores públicos:

No.	Nombre	Área
1	Tte. de Navío ROBERTO A. MARTE BERNABÉ, ARD	Técnica
2	Tte. de Fragata LUIS H. FERSOLA CORDERO, ARD	Financiera
3	2do. Teniente Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA, ERD	Legal

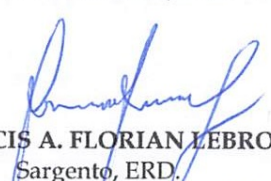
Los peritos designados tendrán las responsabilidades siguientes:

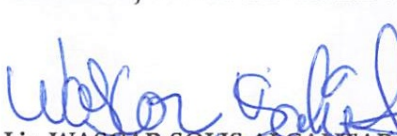
- Evaluar las ofertas técnicas y económicas.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Revisar la documentación legal, financiera y técnica.
- Elaborar los informes de evaluación correspondientes.
- Asesorar técnicamente al Comité de Compras y Contrataciones durante todas las etapas del procedimiento.

CUARTO: Autorizar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del procedimiento No. IMDOM-CCC-CDPD-2026-0002, conforme a las disposiciones de la Ley No. 47-25, el Reglamento No. 52-26 y el Manual Interno de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Industria Militar Dominicana, S.A.

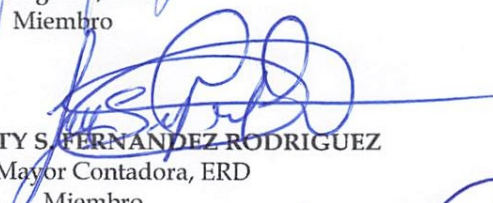
No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, levantándose el presente Acto Administrativo para constancia y fines correspondientes, en San Cristóbal, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).

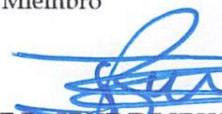



FRANCIS A. FLORIAN LEBRON,
Sargento, ERD.
Miembro

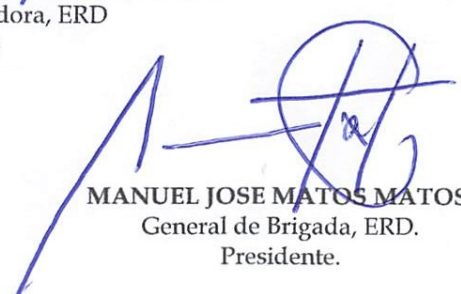

Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA,
2do. Teniente Abogado
Miembro




Lic. LETTY S. FERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Mayor Contadora, ERD
Miembro


JOSE R. CRUZ DE JESUS
Coronel, ERD (DEM.),
Miembro




MANUEL JOSE MATOS MATOS,
General de Brigada, ERD.
Presidente.